

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 10 de mayo de 2007, por la que se nombra a don Jaime Gutiérrez Gutiérrez catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 25 de enero de 2007 (B.O.E. del 15 de febrero) y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude la base duodécima de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. de 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria, ha resuelto nombrar a don Jaime Gutiérrez Gutiérrez, con número de D.N.I. 72121574Z, catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial" adscrito al Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 10 de mayo de 2007.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

07/7428

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante del cargo de Juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Rasines, y con el fin de proceder al nombramiento del mismo, se abre un periodo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOC. Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 (BOE de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos, mediante declaración jurada: Ser Español.

- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como se dispone en el artículo 13 del Reglamento de Jueces de Paz, con las excepciones contenidas en el artículo 14 del Reglamento.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad o profesión del solicitante.
- No pertenecer a ningún partido político.
- Deber de residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.
- Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Rasines, 21 de mayo de 2007.—El alcalde, J.G. Viar Trueba.

07/7692

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz titular y sustituto.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de juez de Paz y sustituto del municipio de Tresviso y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo Juez y sustituto se abre el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).

La solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad y profesión.
- Edad del solicitante.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tresviso, 18 de mayo del 2007.—El alcalde, Francisco Javier Campo Campo.

07/7601

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Corrección de errores al Decreto 51/2007, de 26 de abril, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico; Cultura, Turismo y Deporte; Educación; Sanidad y Servicios Sociales, y del Servicio Cántabro de Empleo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 16, de 30 de abril de 2007.

Apreciados errores en el Decreto 51/2007, de 26 de abril, por el que se aprueba una modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico; Cultura, Turismo y Deporte; Educación; Sanidad y Servicios Sociales, y del Servicio Cántabro de Empleo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 16, del lunes 30 de abril de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 301, primera columna se elimina el siguiente texto: